CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

CONTRATO N°: 003 DE 2019

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REGIDOR

CONTRATISTA: DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA

VALOR: $20.000.000

PLAZO: CUATRO (04) MESES

Los suscritos **MARTHA CECILIA FUENTES GUTIERREZ,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Regidor, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 49.731.333 de Valledupar – Cesar, en su condición de Alcaldesa (E) Municipal de Regidor, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Montelibano, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.654.586 de Caucasia – Antioquia, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

- Que la Secretaría de Gobierno y del Interior con funciones de Gestión del Talento Humano, certificó que dentro de la Planta de Personal y de organización interna de la Entidad, no existe funcionario para prestar los servicios requeridos.
- Que la Tesorería Municipal, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.
- Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
- Que el Comité Evaluador de Propuestas conformado según Resolución N° 004 de 2016, ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia en el respectivo informe de evaluación que reposa en el expediente del contrato.
- Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente.
- Que el jefe de presupuesto del Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato.

CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

- Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales a través de las funciones de ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio.

****

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes actividades:

Especificas:

- Presentar cronograma de trabajo a realizar, para el seguimiento a la ejecución de las actividades programadas según los aspectos técnicos y financieros a evaluar en el Plan Municipal de Desarrollo, en lo que corresponda al objeto contractual.
- Absolver consultas y rendir conceptos al Despacho del Alcalde y a la secretaría de Despacho, previa autorización del Alcalde Municipal.
- Asesorar permanentemente el diligenciamiento de los documentos fuentes de la contabilidad.
- Digitar los documentos contables, supervisar inventarios, conciliar movimientos bancarios, realizar ajustes.
- Revisar la información contable diligenciada con el objeto de que no se presente ninguna inconsistencia.
- Presentación y análisis de libros oficiales.
- Presentación y análisis de informes mensuales y acumulados.
- Asesorar permanentemente el manejo del área tributaria orientándonos a crear una Política de Planeación Tributaria.
- Preparar y avalar las declaraciones de Retención en la Fuente mensual y Declaración de IVA bimensual.
- Elaborar los informes de gestión y la evaluación de los procesos realizados.
- Apoyar la labor de la Alcaldía Municipal de Regidor en las actividades que de manera sistemática realice con las entidades del orden local, departamental o nacional.

Generales:

- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.

CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

- Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato.

- Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al MUNICIPIO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.

- Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

- Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **EL MUNICIPIO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

****

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -

- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo.
- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato.
- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato.

****

CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - La duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto y/o la suscripción del Acta de Inicio.

****

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

****

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0102 – 2019** de fecha 08 de enero de 2019, que se anexa y hace parte integrante del presente contrato.

****

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - EL MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales equivalentes a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000).

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social.

****

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La Supervisión del contrato será ejercida por la Tesorería Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros las siguientes funciones:

- Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.
- Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato.
- Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica.
- Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

****

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Municipio, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

****

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar

integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.

****

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El MUNICIPIO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería municipal.

****

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL MUNICIPIO ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

****

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.

****

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

****

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. - El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le

CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

****

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

****

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

****

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

****

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

****

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

****

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto, la contraprestación elevada a escrito y la constitución del correspondiente Registro Presupuestal.

****

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO. - Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto del Municipio y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP).

****

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION. - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

****

CLAUSULA VIGESIMA CUARTO. - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala el municipio de Regidor, Departamento de Bolívar, como domicilio contractual.

****

CONTRATO N° 003 DE 2019

ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA ESPECIALIZADA AL MUNICIPIO DE REGIDOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. -

- Requerimiento de la Tesorería Municipal.
- Estudios Previos.
- Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Secretaría de Gobierno y del interior con funciones de recurso humano.
- Constancia de Idoneidad expedida por el Comité Evaluador de Propuestas.
- Formato Único de Hoja de Vida del **CONTRATISTA**.
- Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA.**
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes en el boletin de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de afiliación a la seguridad social integral.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

****

Para constancia se firma en Regidor – Bolívar, a los 15 días del Mes de Enero de 2019.

EL MUNICIPIO

MARTHA CECILIA FUENTES GUTIERREZ
Alcaldesa (E) Municipal de Regidor

CONTRATISTA

DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA
C.C. 98.654.586 de Caucasia

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 138 DE 2014

En la fecha de hoy 31 de diciembre de 2014, luego de recibir a satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la Secretaría de Hacienda, se reunieron en el despacho del señor alcalde Municipal, los siguientes señores: EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA, como Alcalde y, como contratista DÚBER JOSÉ RODRÍGUEZ PATERNINA, para suscribir la presente acta de liquidación del contrato No. 138 de 2014, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE PARA EL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA. Se procede a la liquidación del contrato.

Valor contrato inicial	$	**18'000.000**		
Acta de recibo final (100%)			$	**18'000.000**
Sumas iguales	$	**18'000.000**	$	**18'000.000**

ACUERDAN

1. Liquidar el presente contrato por el valor de las actividades ejecutadas y recibidas por la Interventoría de $ **18'000.000**
2. Declararse las partes a PAZ y SALVO una vez se cancele al contratista la suma acordada, es decir $ **18'000.000**

No siendo otro el motivo del presente, se firma en el lugar y fecha indicada por quienes intervinieron.

EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA
Alcalde Municipal

DÚBER JOSÉ RODRÍGUEZ PATERNINA
Contratista

"NECHI UNA SOLA FAMILIA"
Calle 32 Nº 28-08 Nechí Tel: (094) 8368585 Nechí (Ant) Email: alcaldía@nechi-antioquia.gov.co

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE CAMÚ DIVINO NIÑO

CERTIFICA

Que el Señor **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.654.586 de Caucasia, prestó sus servicios como Asesor Contable y Presupuestal desde el primer (1) de Enero del 2010 a 31 de Diciembre del 2015, con las siguientes funciones:

- ✓ Asesoría en materia tributaria.
- ✓ Análisis y Revisión de las Ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos
- ✓ Informe Trimestral al CHIP, SIHO, CGR.
- ✓ Se realiza un flujo de caja de tesorería
- ✓ Análisis de Cartera
- ✓ Gestión Contable y emisión de Estados Financieros

Para constancia se firma en Montelíbano a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2017.

Atentamente,

GILMA NUÑEZ VILLALBA
GERENTE

FUNDACION BSE
-Formando Lideres-

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BSE
NIT 900521940-9

CERTIFICA QUE

Que **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA** con CC 98654586, celebro un contrato con nuestra entidad con las siguientes características:

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como consultor en implementación y acompañamiento de NICSP para entidades de Gobierno según contrato Nº 050-2016 suscrito con **AGUAS DE EL BAGRE SA ESP**.

Valor: Veinticinco millones trescientos setenta mil pesos m/cte. ($ 25.370.000)

Fecha: 10/10/2016

En la cual ha demostrado honestidad y compromiso con sus labores asignadas.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del dos mil dieciséis (2016)

Atentamente

Lennis Franco Aguado
Representante Legal
Cel. 311 413 27 22
gerenciafundacionbse@gmail.com.

República de Colombia
Departamento de Córdoba
BF HALLER S.A.S
Marcamos La Diferencia En Construcción
NIT. 900,502,633-1

EL SUSCRITO REPRERSENTANTE LEGAL DE BF HALLER S.A.S.

900502633-1

CERTIFICA

Que el Señor **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.654.586 de Caucasia, presta sus servicios para nuestra organización como Asesor Contable y Tributario desde el (5) de Marzo del 2012 a la Fecha, con las siguientes funciones principales asignadas:

- ✓ Asesoría en materia tributaria.
- ✓ Liquidación Planillas de Seguridad Social
- ✓ Certificaciones de Parafiscales
- ✓ Se realizan Ajustes contables
- ✓ Se realiza un flujo de caja de tesorería
- ✓ Se revisan las declaraciones de retención en la fuente
- ✓ Se brinda apoyo a la gerencia para las gestiones administrativas y financieras de la entidad
- ✓ Se gestionan actividades de seguimiento a soportes y registro de las transacciones
- ✓ Se realizan reuniones de alta gerencia para exponer situaciones inherentes al cargo.
- ✓ Se realiza acompañamiento a las áreas de presupuesto y tesorería en materia de proceso y procedimientos.

Para constancia se firma en Montelíbano a los veintiún y un (21) días del mes de Marzo del 2017.

Atentamente,

BREYNER FERNANDEZ HALLER
REP. LEGAL

DIRECCION: CRA 108 # 118 - 05
CIUDAD: MONTELÍBANO - CÓRDOBA
E-MAIL: breynerfernandez@hotmail.com
Celular: 311-631-3194

FERTH
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S

NIT: 900.506.559-2

EL SUSCRITO REPRERSENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.
900506559-2

CERTIFICA

Que el Señor **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.654.586 de Caucasia, presta sus servicios para nuestra organizacion como Asesor Contable y Tributario desde el primer (1) de Abril del 2012 a la Fecha, con las siguientes funciones principales asignadas:

- ✓ Asesoría en materia tributaria.
- ✓ Análisis y Revisión de las Ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos
- ✓ Certificaciones de Parafiscales
- ✓ Se realizan Ajustes contables
- ✓ Se realiza un flujo de caja de tesorería
- ✓ Se revisan las declaraciones de retención en la fuente
- ✓ Se brinda apoyo a la gerencia para las gestiones administrativas y financieras de la entidad
- ✓ Se gestionan actividades de seguimiento a soportes y registro de las transacciones
- ✓ Se realizan reuniones de alta gerencia para exponer situaciones inherentes al cargo.
- ✓ Se realiza acompañamiento a las áreas de presupuesto y tesorería en materia de proceso y procedimientos.

Para constancia se firma en Montelíbano a los treinta y un (31) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

BREYNER FERNANDEZ HALLER
REP. LEGAL

EL SUSCRITO REPRERSENTANTE LEGAL DE FNH HERMANOS S.A.S. 900502627-7

CERTIFICA

Que el Señor **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.654.586 de Caucasia, presta sus servicios para nuestra organización como Asesor Contable y Tributario desde el (5) de Marzo del 2012 a la Fecha, con las siguientes funciones principales asignadas:

- ✓ Asesoría en materia tributaria.
- ✓ Liquidación Planillas de Seguridad Social
- ✓ Emisión de Estados Financieros
- ✓ Certificaciones de Parafiscales
- ✓ Se realizan Ajustes contables
- ✓ Se realiza un flujo de caja de tesorería
- ✓ Se revisan las declaraciones de retención en la fuente

Para constancia se firma en Montelíbano a los veintiún y un (21) días del mes de Marzo del 2017.

Atentamente,

RODRIGO FERNANDEZ

REP.LEGAL

EL SUSCRITO REPRERSENTANTE LEGAL DE FNH HERMANOS S.A.S.
900502627-7

CERTIFICA

Que el Señor **DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.654.586 de Caucasia, presta sus servicios para nuestra organización como Asesor Contable y Tributario desde el (5) de Marzo del 2012 a la Fecha, con las siguientes funciones principales asignadas:

- Preparación de Estados Financieros
- Asesoría en materia tributaria.
- Liquidación Planillas de Seguridad Social
- Declaración de Renta y CREE
- Certificaciones de Parafiscales
- Se realizan Ajustes contables
- Se realiza un flujo de caja de tesorería
- Se revisan las declaraciones de retención en la fuente

Para constancia se firma en Montelíbano a los Ocho (8) días del mes de Abril del 2017.

Atentamente,

RODRIGO FERNANDEZ

Representante Legal

🏆 PRINCIPALES EXPERIENCIAS: EN EL SECTOR PUBLICO

MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR. ACTUAL 2018 - CARGO: ASESOR CONTABLE
JEFE INMEDIATO: ELMIS CONTRERAS – SEC. DE HACIENDA – **TELEFONO:** 3135936868
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), Apoyo de Reportes FUT, Control interno contable, Emitir conceptos en materia Tributaria como apoyo a la secretaria de hacienda, apoyar en la preparación de informes de Gestión, Acompañamiento a rendición de cuentas del secretario de hacienda.

Municipio de Regidor. Bolivar. Consultor NIC SP. Diciembre 2016. Funciones: Coordinar los planes de implementación de las Normas internaciones de contabilidad del sector publico-NICSP-, acompañar las etapas de diagnostico, y manual de políticas contables.

A Octubre 2016
MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA - CARGO: ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
JEFE INMEDIATO: PRISCILA ATENCIA – SEC. DE HACIENDA – **TELEFONO:** 3142907658
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), Apoyo de Reportes FUT, Control interno contable, Emitir conceptos en materia Tributaria como apoyo a la secretaria de hacienda, apoyar en la preparación de informes de Gestión, Acompañamiento a rendición de cuentas del secretario de hacienda.
A Abril 2015

MUNICIPIO DE NECHI ANTIOQUIA - CARGO: CONTADOR
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), Apoyo de Reportes FUT, Control interno contable, Emitir conceptos en materia Tributaria como apoyo a la secretaria de hacienda, apoyar en la preparación de informes de Gestión, Acompañamiento a renicion de cuentas del secretario de hacienda.

A Diciembre 2016
AGUAS DE EL BAGRE S.A ESP (EL BAGRE) - CARGO: ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
JEFE INMEDIATO: JUAN CARLOS MONTIEL - GERENTE– **TELEFONO:** 8370286
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), , Informe de contratación a la Contraloría departamental, , Control interno e informes de Gestión de la Gerencia.

A Octubre 2016
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (EL BAGRE) - CARGO: ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
JEFE INMEDIATO: OSCAR MARTINEZ - - GERENTE– **TELEFONO:** 8371166
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), SIHO _ decreto 2193 (Sistema de Información de Hospitales), Informe de contratación a la Contraloría departamental, Informe de mantenimiento Hospitalario a la Secretaria de Salud Departamental, Envió de Indicadores de Calidad Superintendencia de Salud, Control interno e informes de Gestión de la Gerencia.

A DICIEMBRE 2015
E.S.E E.S.E CAMU DIVINO NIÑO (PUERTO LIBERTADOR) - CARGO: ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
JEFE INMEDIATO - GILMA NUÑEZ VILLALBA – GERENTE - **TELEFONO**: 3215232948
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Presentación de Informes Trimestrales de: CHIP (Información contable a la Contaduría Genera de la Nación) SCHIP (Información Presupuestal a la Contraloría General de la Nación), SIHO _ decreto 2193 (Sistema de Información de Hospitales), Informe de contratación a la Contraloría departamental, Informe de mantenimiento Hospitalario a la Secretaria de Salud Departamental, Envió de Indicadores de Calidad Superintendencia de Salud, Control interno e informes de Gestión de la Gerencia..